



MODIFICA TEXTO RESOLUCIÓN N° 6103 DE 2009 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, QUE FIJA RECURSOS Y ÁMBITOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO NACIONAL.

16 ENE. 2012
01 FEB. 2012

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 12.01.2012 0122

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando N° 25.4/3776 del Jefe (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos recibidos por correo electrónico con fecha 23 de Diciembre de 2011, la Minuta N° 3794 del Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo, ingresado al Departamento Jurídico el 30 de Diciembre de 2011 y la Resolución N°6103 de 30 de Diciembre de 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, la Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-123, Glosa 16, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que los recursos destinados a financiar todas aquellas actividades artísticas y culturales cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 6103, de 2009 y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, es necesario dictar el siguiente acto administrativo que modifica la Resolución referida, en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; de la Resolución N° 6103 de 2009 de este Servicio, que autoriza la ejecución de recursos y ámbitos de actividades financiadas con cargo a la asignación 123 del subtítulo 24 ítem 03, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contemplada en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del sector público para el año 2010; en la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el texto de la Resolución N° 6103 de 30 de Diciembre de 2009, sobre Ejecución de Recursos y Ámbitos de Actividades

0016632012

0007992012

financiadas con cargo a la asignación 123 del subtítulo 24, ítem 03, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°: La asignación presupuestaria de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-123, de la Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012, que dispone financiar las actividades artísticas y culturales del programa "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", se ejecutará en conformidad a lo dispuesto en la Glosa 16 del Presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes."

ARTÍCULO 2°: Los objetivos del Programa individualizado precedentemente serán todas aquellas actividades culturales y artísticas cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos gastos en personal y los premios de los respectivos concursos, en especial las que se indican en el artículo siguiente del presente acto administrativo:

ARTÍCULO 3°: La asignación presupuestaria señalada en el artículo 1° de la presente resolución contempla un presupuesto total de \$312.544.000.- (trescientos doce millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos chilenos) y el programa – arriba individualizado- a cuyo financiamiento concurre, comprende en términos generales:

a) Multiculturalidad.

- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento y promoción del patrimonio Cultural de los pueblos originarios e inmigrantes en nuestro país.
- Investigación, difusión y promoción a través de campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, que aborden las temáticas de la multiculturalidad.
- Muestras en el Centro de Extensión en Identidad y Patrimonio de temáticas atinentes al tema de la multiculturalidad. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Seminarios, Encuentros y Congresos que promuevan las temáticas de la multiculturalidad, con especial énfasis en los pueblos originarios. Para dichas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Desarrollo y elaboración de material educativo alusivo a temáticas vinculadas con la multiculturalidad, pueblos originarios, inmigrantes entre otros.
- Fortalecimiento de redes y proyectos internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país, con estados e instituciones extranjeras en materias de Multiculturalidad entre otros.
- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales, para contratación de expertos en temas de multiculturalidad.
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales, para eventuales especialistas nacionales y extranjeros.

b) Turismo Cultural.

- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento y promoción del Turismo Cultural Sustentable.
- Investigación, difusión y promoción a través de campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, que aborden las temáticas del Turismo Cultural Sustentable.
- Seminarios, Encuentros y Congresos que promuevan las temáticas del Turismo Cultural Sustentable. Para dichas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Muestras en el Centro de Extensión en Identidad y Patrimonio de temáticas atinentes al programa Turismo Cultural Sustentable. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Desarrollo y elaboración de material educativo alusivo a temáticas vinculadas Turismo Cultural Sustentable, entre otros.
- Fortalecimiento de redes y proyectos internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país, con estados e instituciones extranjeras en materias de Turismo Cultural Sustentable, entre otros.

- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales, para contratación de expertos en temas de Turismo Cultural Sustentable.
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales, para eventuales especialistas nacionales y extranjeros.

c) SIGPA.

- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento e incremento de la plataforma de Sigpa.
- Investigación, difusión y promoción a través de campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, relacionados con las temáticas del Sigpa y/o sus aspectos operativos.
- Seminarios, Encuentros y Congresos que promuevan las temáticas y la gestión propia del Sigpa. Para dichas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Muestras en el Centro de Extensión en Identidad y Patrimonio de temáticas atingentes a la plataforma SIGPA. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Desarrollo y elaboración de material educativo alusivo a temáticas vinculadas al Sigpa, entre otros.
- Fortalecimiento de redes y proyectos internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país, con estados e instituciones extranjeras en materias atingentes al Sigpa, entre otros.
- Gastos en personal destinado a fortalecer y expandir la gestión de SIGPA.
- Honorarios nacionales e internacionales, para contratación de expertos en temas redes, gestión del patrimonio, catalogación e informática.
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales, para eventuales especialistas nacionales y extranjeros.

d) Portadores de Tradición

- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento y promoción del programa Portadores de Tradición.
- Investigación, difusión y promoción a través de campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, que aborden las temáticas del programa Portadores de Tradición.
- Seminarios, Encuentros y Congresos que promuevan las temáticas del programa Portadores de Tradición. Para dichas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Muestras en el Centro de Extensión en Identidad y Patrimonio de temáticas atingentes al programa Portadores de Tradición. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Desarrollo y elaboración de material educativo alusivo a temáticas vinculadas al programa Portadores de Tradición, entre otros.
- Fortalecimiento de redes y proyectos internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país, con estados e instituciones extranjeras en materias del programa Portadores de Tradición, entre otros.
- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales, para contratación de expertos en temas de Educación y Patrimonio.
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales, para eventuales especialistas nacionales y extranjeros.

e) Tesoros Humanos Vivos.

- Premios de reconocimiento (dinero, diplomas, galvanos y/o artesanías), programa Tesoros Humanos Vivos.
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales, con el fin del traslado de las personas y representantes de las comunidades.
- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento y promoción del Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivo (PRTHV).
- Investigación, difusión y promoción a través de campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, en relación al PRTHV.

- Seminarios, Encuentros y Congresos que promuevan las temáticas del PRTHV. Para dichas iniciativas se contemplan traslados nacionales e internacionales y manutención (alojamiento, alimentación, traslados internos), si así se requiere.
- Muestras en el Centro de Extensión en Identidad y Patrimonio de temáticas atinentes al PRTHV. Para dichas iniciativas se contempla el traslado de obras, pago de seguros y costos asociados varios.
- Desarrollo y elaboración de material educativo alusivo a temáticas vinculadas al PRTHV, entre otros.
- Fortalecimiento de redes y proyectos internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país, con estados e instituciones extranjeras en materias del PRTHV, entre otros.
- Gastos en personal.
- Honorarios nacionales e internacionales, para contratación de expertos en temas de Educación y Patrimonio.
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales, para eventuales especialistas nacionales y extranjeros.

ARTÍCULO 4º: La ejecución de lo establecido precedentemente, según corresponda en cada caso, se realizará de conformidad a las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y/o en conformidad a las facultades y atribuciones contempladas en el Título I de la Ley N° 19.891 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Servicio podrá ejecutar los actos y/o celebrar convenios de colaboración y cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean necesarios o conducentes a la realización de las actividades referidas en el artículo tercero precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental del Servicio, en la categoría " Marco Normativo Aplicable" y " Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" en la tipología " Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA


 * MINISTERIO PRESIDENTE *
Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol. N° 04/01

Distribución:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.

